

abrigan sin chocarse, sin herirse, todas las formas internas y externas de la adoracion á la Divinidad, desnuda de la liga impura de las pasiones de la tierra. Desarróllanse á su sombra los gérmenes fecundos de la vida social, con la fórmula tutelar: *amare, non nocere*, que es tambien, la que preside sin duda en el órden físico á la ley universal de las atracciones, y la que engendra la santa ley del amor. Ante él no tienen más que un nombre los séres humanos sacrificados á los dioses aztecas, los devorados por las fieras en los circos de Roma, los consumidos por las llamas que encendia el Santo Oficio, los guillotizados en la plaza de Greve ó los niños fusilados en nuestros dias en la Habana: VÍCTIMAS. Comprobemos el hecho de la existencia de esa inspiracion tutelar.

Para no apartarnos de nuestro estudio, busquemos los gérmenes de ese derecho— que se hallan en la legislacion Romana, heredados ya de otras—en la de los godos,—y en ella encontraremos consignado este solemne principio: “Formandarum artifex legum non disceptatione debet uti, sed *jure*. Lex est *amula divinitatis*. Lex regit omnem civitatis ordinem, omnem hominis aetatem, quae sic faeminis datur et maribus..... tam prudentibus quam indoctis, tam urbanis quam rusticis.” (1) Hé aquí la generacion de la ley; ántes que ella, el derecho: por eso Plutarco la llamaba “reina de los mortales é inmortales.” ¿Y cuáles son sus elementos? La igualdad y el equilibrio de la propiedad. Examínese en la naturaleza la ley del concurso de las fuerzas, y se hallará la base del sistema social. Desde el germen de la familia, el matrimonio, hasta el de las nacionalidades, el patriotismo, todo reconoce por base la propiedad, por motor la fusion. La propiedad del pensamiento y de la conciencia; la propiedad de la voluntad; la propiedad del cuerpo y de las fuerzas físicas; la propiedad de la tierra y del capital, todo ello en su libre accion, sin más barrera que el daño ajeno, esto es, el respeto á las otras propiedades, sin más excepcion que la de la vida, á la que no alcanza ese derecho, ni en el individuo, ni en la sociedad.

Hé aquí el gran criterio de las legislaciones; hé aquí el punto objetivo de la marcha de todas las civilizaciones. Cuando sobre el mundo se encuentran las ruinas de las que han desaparecido, y se pregunta á esos monumentos colosales, que apenas se elevan sobre la superficie de la tierra por qué murieron las civilizaciones de los asirios, de los persas, de los griegos y de los romanos, no hay uno solo de esos monumentos que no responda: faltó el espíritu de Dios á la justicia de los hombres y esas civilizaciones desaparecieron.

Ese espíritu, que envuelto en la nube luminosa, debiera haber guiado á la humanidad en su peregrinacion, ha pasado de una civilizacion á otra, desconocido, pero venerado. Hoy se hace sentir en el seno de las sociedades modernas, más claro, más preciso; pero para su desarrollo necesita el terreno libre de esas instituciones, de esos mónstruos que en veinte siglos lo han combatido. La civilizacion, esa serpiente simbólica, ha recorrido la extension de la tierra con la regularidad asombrosa de un viajero; se asentó en la Asia, tocó la Africa, hace su larga mansion en Europa. Allá alcanzó el monumento, el geroglífico, la palabra escrita; aquí encarnó el verbo, la imprenta. Pero las civilizaciones desaparecen donde el derecho no halla elementos de vida y de ensanche. Y cuando los Dioses se van, cuando los Césares vienen y la fe se refugia en las esferas indefinidas de lo maravilloso, es síntoma de que la hora de agonía se acerca para una civilizacion. ¿Serán esos síntomas los precursores de la agonía de la actual? No somos nosotros los que nos atribuimos la mision de Profetas; pero desde el fondo de nuestra pequeñez, cuando sentimos el advenimiento del Derecho, en nombre de la humanidad; cuando en nuestro suelo, y como en él y más que en él, en los otros pueblos de América, vemos desaparecer ó del todo borradas las huellas de las grandes tiranías; nuestra fe profunda engendra en nosotros la esperanza

(1) Leyes 1, 4 y 5, tit. 1º, lib. 1, Forum Judicam.

de que ese soberano del mundo, ese padre de la ley y espíritu de la justicia, alcance aquí su última victoria, y arraigue aquí la gran civilizacion de la humanidad.

Vengan los predestinados á levantar el trono á ese soberano; los redactores del Diccionario, pequeños como son, van á agrupar, y nada más, los materiales del edificio, sin pretender otra cosa, que respeto para su intento é indulgencia para sus errores.

México, Octubre de 1874.

Manuel M. Ortiz de Montellano.